

DECRETO N° 2.293 /

TEMUCO, 08 MAY 2013

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

#### DECRETO

1.- Autorícese a la señora **SOLY MELO GONZALEZ, RUT 9.174.122-9**, domiciliada en Rio Maipo N° 1831, de la comuna de Temuco, a pagar su permiso municipal correspondiente a los meses de Marzo y Abril .

Giro	Emisión	Vencimiento	concepto	rol	Saldo	Reajuste	Multa	Total
3955918	01/03/2013	07/03/2013	Permisos Estacionados	355-581	7.685	38	348	8.071
							Sub Total	7.685
							Reajuste	38
							Multa	348
							TOTAL DEUDA	8.071

2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y finanzas, procederá a girar la deuda correspondiente a la orden de ingreso.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente a los meses Marzo y Abril.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**GMD/PRR/ADLM/mob**

#### **DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Oficina de Partes

